



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

DECLARACIÓN N° 12/2017 - Donación de Órganos -

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, encuentro realizado con autoridades de Área Programática Esquel dependiente del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que el trasplante de órganos ha evolucionado positivamente en los últimos tiempos a nivel mundial;

Que se ha transformado en una alternativa terapéutica útil de sobre vida digna, de pacientes con enfermedades crónicas;

Que a pesar de la motivación permanente por los medios invitando a la población a ser donante, no se traduce en una actitud altruista de la donación de órganos cadavéricos;

Que al no haber donantes no hay órganos para el trasplante;

Que es conveniente que todas las instituciones públicas aúnen esfuerzos para instalar en la comunidad toda, la actitud de la donación solidaria de órganos;

Que este Honorable Concejo Deliberante considera trascendente que se haga una campaña sostenida de motivación de la donación de órganos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

DECLARA

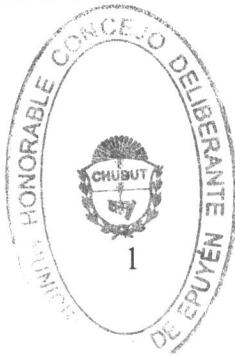
Artículo 1º.- Declarar de Interés Municipal la donación de órganos cadavéricos propuesta por el Ministerio de Salud de la Provincia a través del Área Programática de Esquel.-

Artículo 2º.- Auspiciar por los medios de comunicación de que se dispongan, la motivación de la donación de órganos en toda la población.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

Díaz Jua
se ríos



Jorge Gobrano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén